



Institucional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL ([www.gob.pe/sunafil](http://www.gob.pe/sunafil)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESÚS ADALBERTO BALDEÓN VÁSQUEZ  
Superintendente

2044312-1

## Designan Intendente Regional de la Intendencia Regional de Loreto de la SUNAFIL

### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 131-2022-SUNAFIL

Lima, 2 de marzo del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 217-2022-SUNAFIL/GG, de fecha 01 de marzo de 2022, de la Gerencia General; el Informe N° 188-2022-SUNAFIL/GG/OGA/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 352-2022-SUNAFIL/GG/OGA, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 066-2022-SUNAFIL/GG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, documentos de fecha 02 de marzo de 2022, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR, dispone que el Superintendente tiene por función designar y remover a los directivos de la SUNAFIL;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 120-2017-TR, reordenado por las Resoluciones de Superintendencia N°s 168 y 216-2017-SUNAFIL, N°s 025 y 080-2018-SUNAFIL, N°s 63, 148 y 206-2019-SUNAFIL, N°s 79, 101 y 229-2020-SUNAFIL, y N°s 052 y 68-2021-SUNAFIL, el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Loreto, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia General comunica a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, que la Alta Dirección ha visto por conveniente designar, a partir del 03 de marzo de 2022, a la señora Miluska Jamilet Chávez Apaestegui, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Loreto de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

Que, con el Memorándum N° 352-2022-SUNAFIL/GG/OGA, la Oficina General de Administración emite su conformidad al Informe N° 188-2022-SUNAFIL/GG/OGA/ORH, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, a través del cual expresa opinión técnica favorable para designar, a partir del 03 de marzo de 2022, a la señora Miluska Jamilet Chávez Apaestegui en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Loreto de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, considerando que cumple con los requisitos previstos en el Manual de Clasificación de Cargos de la SUNAFIL (Versión 04), aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 240-2017-SUNAFIL, en razón a que el puesto se encuentra vacante;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la mencionada designación en función a la opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Recursos Humanos y la conformidad de la Oficina General de Administración, en el marco de sus funciones; por lo que, corresponde emitir la presente resolución;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina General de Administración, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 03 de marzo de 2022, a la señora MILUSKA JAMILET CHÁVEZ APAESTEGUI en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Loreto de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, puesto considerado de confianza.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Administración, para las acciones correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL ([www.gob.pe/sunafil](http://www.gob.pe/sunafil)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESÚS ADALBERTO BALDEÓN VÁSQUEZ  
Superintendente

2044312-2

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

## Establecen disposiciones para la implementación de la plataforma “Sistema de Gestión de Archivo” en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional

CONSEJO EJECUTIVO

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000070-2022-CE-PJ

Lima, 1 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000028-2022-GDC-GG-PJ cursado por la Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, mediante el cual informa la culminación del proyecto “Sistema de Gestión de Archivo”; y solicita su puesta a producción.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000377-2021- CE- PJ se autorizó la realización de la Feria Tecnológica “Justicia Digital a tu alcance”,

evento realizado en el techo verde de Palacio Nacional de Justicia, del 18 al 20 de noviembre de 2021; y por Resolución Administrativa N° 000126-2021-P-CE-PJ se amplió la fecha de realización de la feria antes indicada, hasta el 23 de noviembre de 2021.

**Segundo.** Que, la feria tecnológica "Justicia Digital a tu alcance" tuvo como propósito esencial, la presentación de iniciativas sobre la mejora en el uso de la tecnología, aplicado por las diversas Cortes Superiores de Justicia del país, destinadas al impulso de los servicios tecnológicos del Poder Judicial; contexto bajo el que se presentaron proyectos y aplicativos, dentro de los cuales, las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad y Junín destacaron con la presentación del proyecto "Sistema de Gestión de Archivo".

**Tercero.** Que, el proyecto en mención tiene como objetivo brindar acceso a un canal digital, las 24 horas del día, para solicitar: a) El desarchivamiento, b) Búsqueda y lectura, c) Copias certificadas, d) Devolución de anexos, e) Copias de expedientes para estudios y f) Expedición de constancia de no ubicación de expedientes con mandato judicial de archivo definitivo, a favor de usuarios externos (justiciables) y usuarios internos (personal jurisdiccional y administrativo); permitiendo un ahorro en costos y tiempo, así como la gestión y trazabilidad del trámite para la mejor toma de decisiones; todo ello en el marco de la transformación digital del Estado, así como de la simplificación y modernización administrativa.

**Cuarto.** Que, en mérito al Oficio N° 065-2022-P-CSJLL y al Informe N° 00022-2022-CSJLL-PJ emitidos por la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y asimismo, a que mediante Memorando N° 000190-2022-GI-GG la Gerencia de Informática comunicó la revisión y validación de los Manuales del Sistema de Gestión de Archivo (Manual de Usuario y Manual de Instalación y Configuración), la Gerencia de Desarrollo Corporativo informa a este Órgano de Gobierno, que el proyecto reúne las condiciones para su puesta a producción a nivel nacional.

**Quinto.** Que, estando a lo previsto en el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que determina como una de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial adoptar acuerdos y medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia, corresponde dictar las medidas administrativas pertinentes, a fin de evitar la afectación al servicio de administración de justicia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 197-2022 de la séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 23 de febrero de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Lama More por encontrarse de vacaciones y del señor Arias Lazarte por tener una reunión de trabajo programada con anterioridad; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer la implementación inicial de la plataforma "Sistema de Gestión de Archivo", en las Cortes Superiores de Justicia de Junín y La Libertad.

**Artículo Segundo.-** Disponer el despliegue de la plataforma "Sistema de Gestión de Archivo" a nivel nacional, según el siguiente Plan de Implementación:

Fase	Cortes Superiores de Justicia	Puesta en producción
1	Madre de Dios, Huaura, Puente Piedra - Ventanilla, Callao, Pasco, Selva Central	28/02/2022
2	Tumbes, Lima Este, Nacional de Justicia Penal Especializada, Cajamarca, Cusco, Piura	28/03/2022
3	Del Santa, Huanavelica, Huánuco, Lambayeque, Puno, Ancash	25/04/2022
4	Lima Sur, Cañete, Arequipa, Amazonas, Apurímac	23/05/2022

Fase	Cortes Superiores de Justicia	Puesta en producción
5	Tacna, Ica, Ucayali, Lima Norte, Ayacucho	20/06/2022
6	Loreto, Moquegua, San Martín, Sullana, Lima	25/07/2022

**Artículo Tercero.-** Disponer que para el proceso de implementación se tengan en cuenta los Manuales aprobados por la Gerencia de Informática, que se anexan a la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, conforme al plan antes indicado, designen un representante (titular y alterno) que se haga cargo de la implementación de la plataforma "Sistema de Gestión de Archivo" dentro de su jurisdicción.

**Artículo Quinto.-** Disponer que la Gerencia de Informática y la Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, a través de la Subgerencia de Proyectos de Innovación, supervisen la implementación de la plataforma conforme al plan consignado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Sexto.-** Disponer que la transferencia de conocimientos de la plataforma esté a cargo de las Cortes Superiores de Justicia que desarrollaron el proyecto (Cortes Superiores de Justicia de La Libertad y Junín) durante el primer año de implementación; de allí en adelante el control, seguimiento y supervisión de la misma estará a cargo de la Gerencia de Informática, en coordinación con el Responsable de Archivo de cada Corte Superior.

**Artículo Séptimo.-** Disponer que la Gerencia de Imagen y Comunicaciones gestione en las redes sociales y medios de comunicación en general, la difusión de los alcances y beneficios de esta herramienta digital.

**Artículo Octavo.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia de Informática; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

2044241-1

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

### Establecen disposiciones para el desarrollo de las labores en la Corte Superior de Justicia de Lima del 3 al 31 de marzo de 2022

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000079-2022-P-CSJLI-PJ

Lima, 1 de marzo de 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 016-2022-PCM y, la Resolución Administrativa N° 000068-2022-CE-PJ del 28 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDOS:

1. El 27 de febrero de 2022 el Poder Ejecutivo por medio del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.